



Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C., del acompañamiento del procedimiento de Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los Tratados Internacionales, Número LA-040100992-E11-2019, para la adquisición de Dispositivos de Cómputo Móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020, convocada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Este informe fue elaborado por Transparencia Mexicana con la finalidad de contribuir a la comprensión del procedimiento de licitación referido, los objetivos de dicho proyecto, sus alcances y resultados. En este documento se ofrece información relacionada con el monitoreo realizado por Transparencia Mexicana a las diversas etapas del procedimiento, desde la publicación del proyecto de Convocatoria hasta la firma del contrato correspondiente.

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (el Instituto) es un organismo público autónomo responsable de captar y difundir información de México relacionada con su territorio, recursos, población y economía. Asimismo, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), con el propósito de producir y difundir información de Interés Nacional relacionada con los siguientes rubros:

- a. Demográfica y social.
- b. Económica.
- c. Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- d. De Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

En su carácter de generador de información estadística, el Instituto cuenta con tres tipos de fuentes: censos, encuestas y registros administrativos, así como estadística derivada, mediante la cual produce indicadores demográficos, sociales y económicos, además de contabilidad nacional.

En el caso de los censos, éstos son desarrollados a partir de la recolección de datos de todo el universo de estudio en un momento determinado, y los hay de tres tipos: población y vivienda; económicos; y agrícola, ganadero e industrial.

El Censo de Población y Vivienda, constituye la fuente de información básica más completa para conocer la realidad demográfica y social del país, y se realizan cada década, en los años terminados en cero. En 1995 y 2005 se llevaron a cabo conteos de población y vivienda para producir información a la mitad de los períodos censales con el propósito de mejorar la oferta de información demográfica y social.

En este sentido, el Instituto se prepara para el Censo de Población y Vivienda 2020, el cual tiene como objetivo principal *"actualizar la cuenta de la población residente del país, así como la información sobre su estructura y principales características socioeconómicas y culturales, además*



de su distribución en el territorio nacional; del mismo modo la cuenta del total de viviendas y sus características, sin perder, en la medida de lo posible, la comparabilidad histórica a nivel nacional e internacional.”¹

En 2018, el Instituto planteó la incorporación del uso de la tecnología, definiendo **el uso de dispositivos móviles como principal medio para la captación de la información**, lo que mejora la calidad de la información dadas las validaciones automáticas del sistema, fortalece el control operativo y permite el uso del GPS para la georreferenciación de las viviendas. Adicionalmente, como medios secundarios para la captación de la información, se plantea el uso de cuestionarios en papel para aquellos casos en los que no sea posible utilizar dispositivos móviles y la autoenumeración por Internet o por teléfono.

En este sentido, el Instituto inició el procedimiento para la adquisición de Dispositivos de Cómputo Móvil (DCM) para el levantamiento de la información del Censo de Población y Vivienda 2020, mediante un procedimiento de Licitación Pública Internacional Mixta, Abierta a la participación de cualquier Interesado, Celebrado Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales.²

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1 Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

En términos de lo establecido por el artículo 23 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Normas), Transparencia Mexicana fue invitada por el Instituto a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, a participar en el acompañamiento del procedimiento de licitación reportado en este informe.³ Dicha participación inició con la revisión del proyecto de las bases de licitación y concluyó con la firma del contrato.

2.2 Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo mexicano de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con los distintos ámbitos de gobierno para proponer soluciones encaminadas al control de la corrupción, sin importar el partido político al que éstos pertenezcan.

¹ Pág. 2. Presentación. “Informe de resultados de la Consulta Pública del Censo de Población y Vivienda 2020.” Abril 2018. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

² Oficio Núm. 1400./69/2019 del 03 de mayo de 2019, suscrito por el Coordinador General de Informática Aguascalientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

³ La invitación fue realizada a Transparencia Mexicana, A.C. mediante nota número 803/2/2019 de fecha 12 de febrero de 2019.



Este organismo ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La función de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el monitoreo independiente de contrataciones, es verificar la legalidad del procedimiento de contratación e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

Los Testigos Sociales vigilan que a lo largo de un procedimiento de contratación (desde la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la emisión del fallo) se cumpla con la normatividad vigente que rija el procedimiento. Los Testigos Sociales no validan ni califican como positiva o negativa la contratación de un concursante. Verifican, en tiempo real, mediante un monitoreo independiente, que las normas aplicables se cumplan durante el procedimiento de contratación.

El monitoreo independiente que realizan los Testigos Sociales se concentra únicamente en la etapa del concurso de los procedimientos en los que es designado por la autoridad. Los Testigos Sociales no forman parte, ni intervienen en el proceso de designación que lleva a cabo el INEGI.

Durante el monitoreo independiente de los concursos, el Testigo Social va realizando observaciones, recomendaciones y sugerencias que las dependencias o entidades pueden atender o desechar.

Las observaciones de Transparencia Mexicana que son aceptadas por la convocante se atienden inmediatamente. Las recomendaciones que la dependencia rechaza se registran en el informe final del Testigo Social para dejar constancia de ellas.

Como monitor independiente de una contratación, el Testigo Social no determina qué bienes deben adquirirse, ni las necesidades de compra de una dependencia. Ésa es responsabilidad exclusiva de las dependencias o entidades. El Testigo Social tampoco decide quién gana la licitación. Atestigua, de forma presencial, que el procedimiento se sujetó a la normatividad vigente y da cuenta de ello en un informe. La función del Testigo Social no es juzgar la pertinencia o no de contratar un bien o servicio, ni verificar el cumplimiento o la ejecución de los contratos.

La responsabilidad asumida por el Testigo Social para monitorear los concursos en los que es



designado concluye con la firma del contrato. Asegurar el cumplimiento del contrato corresponde exclusivamente a las dependencias. La fiscalización del gasto público ejercido a través de éstas a las autoridades correspondientes.

No corresponde al Testigo Social la supervisión del cumplimiento de los contratos y obras sino a la dependencia que las contrata o a empresas especializadas contratadas para dicho fin, como las supervisoras de obra.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan "pro bono",⁴ por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la Organización.

3. Atestiguamiento de la licitación

3.1 Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de esta licitación fue la adjudicación de un contrato para la adquisición de Dispositivos de Cómputo Móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020, requeridos para el levantamiento de la información de dicho Censo.

"Características y Especificaciones Técnicas Requeridas y Cantidades de los Bienes"

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Única	Dispositivo de Cómputo Móvil	Equipo	185,824

4 Para el bien público, sin recibir remuneración alguna.



Características técnicas mínimas

Componentes	Descripción
Resolución de Pantalla.	1280 X 700 Pixeles.
Procesador.	2 Núcleos.
Sistema Operativo.	Android Versión Estable 6.0 o Superior.
Memoria Ram.	2 GB.
Almacenamiento interno.	32 GB.
Duración de la batería.	Que soporte 8 horas de uso continuo de trabajo en el equipo.
Cámara posterior.	2 mega pixeles.
Cargador de batería.	Incluido. Con cable de carga y adaptador para corriente eléctrica.
Antena para comunicación móvil de voz y datos.	Interconstruida UMTS.
Ranura para tarjeta sim.	Interconstruida en el dispositivo.
Nivel de luminosidad de la pantalla.	400 Nits o su equivalente en lúmenes o candelas.
Soporte para Wifi.	Interconstruido en el dispositivo. Wifi 802.11 B/G/N.



Especificaciones

Componentes	Descripción
Pantalla.	De 5.7 a 7.0 pulgadas con tecnología IPS/PLS
Sensor GPS.	Interconstruido en el dispositivo de cómputo móvil que permita mostrar con Geo Posicionamiento Global (GPS) la ubicación física del DCM en tiempo real.
Soporte para micro USB o USB.	Interconstruido en el dispositivo. (incluido cualquier accesorio necesario para su uso).

Accesorios

Componentes	Descripción
Audífonos.	Incluidos y compatibles con el equipo ofertado.
Carcasa.	Que proteja al DCM de caídas a una altura máxima de 100 cms. y que no obstaculice la operación del DCM. La carcasa deberá ser en colores lisos, preferentemente azul, negro o escala de grises
Tarjeta de memoria USB (memoria USB).	Mínimo de 4 GB. (incluido cualquier accesorio necesario para su conexión con el DCM)

3.2 Revisión del marco normativo del procedimiento monitoreado por Transparencia Mexicana

El procedimiento de licitación para la adquisición de los DCM se rigió por las condiciones y características establecidas en las bases de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones, las cuales se apegaron a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio con los que México tiene suscritos Títulos o Capítulos de Compras del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 21, fracción I, 22,



fracción III, 24, 28, fracción III, inciso a), 29 y 32 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (las Normas), el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (el Manual), las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y su aclaración de fecha 09 de marzo de 2011, así como en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables vigentes en la materia.

3.3 Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía información correspondiente al proyecto: antecedentes del procedimiento de licitación, oficio de suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones derivadas de la Convocatoria, lista de proveedores que respondieron a la cédula de consulta para la investigación de mercado, investigación de mercado, análisis costo-beneficio, metodología de evaluación, proyecto de bases de Convocatoria a la Licitación, y lista de funcionarios participantes en el proyecto.

Transparencia Mexicana compartió con el Instituto sus comentarios relacionados con la lista de proveedores que respondieron a la cédula de consulta para la investigación de mercado, la metodología de evaluación, y proyecto de bases de Convocatoria a la Licitación, a lo cual, el Instituto tomó en cuenta diversos comentarios y sugerencias presentadas por Transparencia Mexicana y aclaró la totalidad de las dudas y preguntas formuladas por la misma de manera pronta y oportuna.

A continuación, se destacan aspectos relevantes de varios de los documentos que fueron objeto de revisión por parte de la Testigo Social.

3.3.1 Lista de proveedores que respondieron a la cédula de consulta para la investigación de mercado

Transparencia Mexicana observó al Instituto que, en la lista de proveedores, solo aparecían comercializadores de equipo, y no se identificaban distribuidores y fabricantes, solicitando conocer si para la integración de la investigación de mercado fueron consultados distribuidores y fabricantes de equipo, de acuerdo con la recomendación que Transparencia Mexicana le hizo al Instituto cuando aceptó la invitación a participar como Testigo Social.

Asimismo, Transparencia Mexicana solicitó al Instituto conocer los criterios para integrar la lista de empresas que participarían en la investigación de mercado, con el objeto de tomar en cuenta a



potenciales proveedores que hubieran participado en procedimientos de adquisición de bienes similares, llevados a cabo por el gobierno federal, órganos autónomos y entidades federativas.

Por lo anterior, y dado que, en el listado que le fue compartido a Transparencia Mexicana, aparecían únicamente los nombres de las empresas que contestaron la cédula de información que sirve para la integración de la investigación de mercado, se solicitó al Instituto conocer la lista completa de empresas a las que consultaron con este fin. Por lo anterior, el Instituto hizo llegar a Transparencia Mexicana el *"Documento de integración de resultados de la investigación de mercado para la contratación de dispositivos de cómputo móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020"*, que incluye la lista completa de empresas a las que les hicieron llegar la cédula de consulta de la investigación de mercado.

3.3.2 Investigación de Mercado

Transparencia Mexicana llevó a cabo la revisión del *"Documento de integración de resultados de la investigación de mercado para la contratación de dispositivos de cómputo móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020"*, elaborado por la Coordinación General de Informática del Instituto, en marzo de 2019, derivando en una serie de comentarios y recomendaciones que fueron compartidos por Transparencia Mexicana en el marco de la Sesión 11 del Subcomité de Revisión de Bases, celebrada el día 08 de mayo del año 2019. Tanto los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana como la atención y desahogo de los mismos por parte del Instituto, forman parte del Acta correspondiente a dicha Sesión.

A continuación, se presentan los principales comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana al *"Documento de integración de resultados de la investigación de mercado para la contratación de dispositivos de cómputo móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020"*, y su impacto correspondiente:

Respecto al Numeral 5.1 denominado *Relación de proveedores potenciales*, Transparencia Mexicana observó que, si bien se atendía a lo dispuesto en las Normas y los numerales 8.1 y 8.2 del Manual del Manual para la obtención de los proveedores, se sugirió al Instituto ampliar la búsqueda de participantes en futuras investigaciones de mercado, en virtud de que muchos fabricantes que pudiesen estar ligados con el giro de los bienes que se pretenden adquirir, no figuraban en las cédulas de consulta correspondientes.

Al respecto, el Instituto aclaró al Testigo Social que algunos fabricantes atendieron la cédula de consulta y más aún, se invitó a participar a varios fabricantes dentro de los ochocientos treinta y nueve invitados a participar, sin embargo, no contestaron la cédula de la investigación de mercado que el Instituto les hizo llegar.

Respecto del numeral 6 denominado *Comparativo de Precios*, Transparencia Mexicana preguntó las



razones por las que para la investigación de mercado, no se tomaron en cuenta los precios que se obtuvieron del contrato anterior del Instituto, considerando lo establecido en el Anexo III del Manual. Al respecto, el Instituto precisó que no resultaba comparable por el número de bienes y los accesorios que se requieren para esta contratación. Al respecto, Transparencia Mexicana recomendó integrar esta justificación en la investigación de mercado, sugerencia que fue atendida por el INEGI.

Con relación al numeral 6.2 denominado *Contrataciones Anteriores*, y considerando que la búsqueda realizada en CompraNet fue para "Dispositivos de Cómputo Móvil", arrojando 0 (cero) resultados, Transparencia Mexicana sugirió que, para futuras investigaciones de mercado, se realicen consultas exhaustivas al Sistema que incluya las siguientes fuentes de consulta: CompraNet-im, Compranet 5.0, y consulta histórica de contratos en CompraNet, que integre, en su caso, un comparativo de los contratos que incluyan bienes similares, para posteriormente, realizar un análisis de las características, precios, volumetrías, entre otros, que permitan llegar a una conclusión con mayores elementos sobre contrataciones anteriores, a lo cual el Instituto manifestó que lo tomaría en cuenta.

3.4 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

1. Revisión del proyecto de las Bases de la Convocatoria a la Licitación.
2. Publicación de las Bases de la Convocatoria a la Licitación.
3. Juntas de aclaraciones a las Bases de la Convocatoria a la Licitación.
4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
5. Evaluación de las proposiciones.
6. Acto de Fallo.
7. Firma de Contrato.

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó diversos actos que, aunque forman parte de la licitación, no constituyen etapas formales del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios del INEGI para la revisión de las respuestas a las preguntas y repreguntas de la junta de aclaraciones, evaluación de propuestas, borrador de fallo y contrato.

3.4.1 Revisión al proyecto de Bases de la Convocatoria a la Licitación

Transparencia Mexicana revisó el proyecto de Bases de la Convocatoria a la licitación, derivando en una serie de comentarios, preguntas y recomendaciones a diversos rubros de la misma. Lo anterior, fue hecho del conocimiento del Instituto por escrito y en el marco de la Sesión 11 del Subcomité de Revisión de Bases, celebrada el día 8 de mayo del año 2019.

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes abordados por Transparencia Mexicana

en el marco de dicho Subcomité, y que forman parte integrante del Acta correspondiente:

1. **Carácter de la licitación (Base 1).** - Transparencia Mexicana recomendó conocer el criterio para definir el carácter de la licitación, a lo cual, el Instituto presentó la justificación correspondiente.
2. **Testigo Social (Base 1).** - Transparencia Mexicana solicitó incluir en las Bases de la Convocatoria, la participación de Transparencia Mexicana, A.C., en calidad de testigo social, quien estará presente en todos los eventos del procedimiento de licitación. El Instituto incluyó esta disposición en las Bases.
3. **Ficha Técnica, Folleto y/o Catálogo (Base II.1.3.1).** - Transparencia Mexicana precisó que por la naturaleza de los documentos, los cuales no son "trajes a la medida", habría la posibilidad de que los mismos, pudieran omitir alguna de las características técnicas y especificaciones indicadas en el Anexo "1" de las Bases de Convocatoria, por lo cual, recomendó establecer que en caso de que la Ficha Técnica, Folleto y/o Catálogo no contenga alguna de la información solicitada en dicho Anexo, se pueda presentar carta original emitida por el fabricante, subsidiaria del fabricante o representante del fabricante en México, con la firma autógrafa del mismo, en la que se pueda comprobar la marca, el modelo y las características técnicas a que se refiere el Anexo "1" de las Bases de la Convocatoria. El Instituto tomó en cuenta la recomendación de la Testigo Social, aclarando que los modelos de Bases utilizados por éste ya prevén este supuesto.
4. **Transportación y maniobras de carga y descarga (Base II.1.6).** - Transparencia Mexicana recomendó que el Instituto hiciera un protocolo de entrega y precisar las dimensiones para maniobrar en la entrega. El Instituto desarrolló un protocolo que compartió con Transparencia Mexicana y aclaró que la descarga se llevará a cabo en las cortinas del Instituto, que cuentan con gran accesibilidad. Transparencia Mexicana corroboró *in situ* los sitios designados para dicho fin.
5. **Empaque (Base II.1.7).** - Transparencia Mexicana recomendó precisar las características mínimas del empaque, ya que solicitar un empaque adecuado es ambiguo. El Instituto comentó que se entiende sea el adecuado para la protección de los bienes a entregar, asegurando su buen estado durante su transportación, carga, descarga, estiba o almacenaje y que el requisito no requería mayores precisiones o aclaraciones, además que se solicitaba el cumplimiento de Normas aplicables para este fin.
6. **Patentes, Marcas y Derechos de Autor (Base II.1.8).** - Transparencia Mexicana recomendó para que el proveedor asuma la responsabilidad en caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, mediante un escrito bajo protesta de decir verdad. El Instituto tomó en cuenta la recomendación de la Testigo Social, incluyendo un requisito en este sentido en las Bases de la Convocatoria.



7. **Certificado de homologación vigente para Equipos Terminales Móviles emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Base II.1.16).** - Transparencia Mexicana recomendó considerar si se aceptarían certificados provisionales y, en su caso, realizar la precisión correspondiente en las Bases (provisional o definitivo). Una vez realizadas las consultas pertinentes ante el IFT, el Instituto realizó la precisión correspondiente en las Bases de la Convocatoria durante la Junta de Aclaraciones, para permitir la presentación de certificados de homologación provisionales o definitivos.

Asimismo, Transparencia Mexicana solicitó al Instituto corroborar si dicho requisito, no limitaba la participación, ya que el tiempo para tramitar el mismo, en el caso de aquellos equipos que aún no contarán con el mismo, no resultaba suficiente considerando los tiempos del propio procedimiento de licitación. El Instituto compartió con Transparencia Mexicana los antecedentes relacionados con este requisito, indicando que se habían celebrado reuniones y consultas con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para corroborar la necesidad de este requisito, conocer el número de equipos terminales móviles con certificado de homologación provisional o definitivo, así como el proceso y plazos para la obtención del mismo en el caso de equipos que no lo tengan, concluyendo que era un requisito que debía permanecer en las Bases. Al respecto, Transparencia Mexicana tuvo acceso a toda la evidencia documental de las consultas llevadas a cabo por el Instituto ante el IFT, sus respuestas, así como de los resultados de la investigación de mercado que evidenciaban que varios bienes de línea contaban con el certificado de homologación correspondiente.

8. **Partida Única (Base II.4).** - Transparencia Mexicana solicitó conocer la justificación para una partida única y si existían proveedores con la capacidad de entregar la cantidad de dispositivos que requiere el Instituto. Asimismo, solicitó conocer a detalle cuál es la estrategia de compra y la justificación basada en la investigación de mercado, que las mejores condiciones para el Instituto se obtienen si se adjudica una partida única. El Instituto realizó las aclaraciones correspondientes a la Testigo Social, señalando que, al dividir la Partida, “*se podrían recibir bienes de distintas marcas y modelos, lo que implicaría al Instituto realizar varios desarrollos para cada tipo de modelo y marca, lo anterior aunado a que existe una guía para el uso de tecnologías en los censos de población y vivienda, publicada en New York por las Naciones Unidas en enero 2019, denominada “Guidelines on the Use of Electronic Data Collection Technologies in Population and Housing Censuses” (Directrices sobre el Uso de las Tecnologías de Recolección de Datos Electrónicos en los Censos de Población y Vivienda), en la cual recomienda el uso de un mismo tipo de dispositivo debido a que en ocasiones se presentan problemas en funcionalidades al tener diversos dispositivos; la segunda atiende al tamaño del operativo censal, lo que implica que se busque la mayor estandarización en los procedimientos de captación de información y en el establecimiento de protocolos para atender contingencias relacionadas con los dispositivos...*”⁵

⁵ Pág. 7. Acta correspondiente a la Sesión 11 del Subcomité de Revisión de Bases, celebrada el día 08 de mayo del año 2019, a las 12:00 horas en el Edificio Sede del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



9. **Vigencia del contrato (Base III.7).** - Transparencia Mexicana recomendó que el contrato no tenga una vigencia indefinida, sino una fecha de vigencia para certeza y seguridad jurídica de ambas partes. El Instituto realizó la precisión correspondiente.
10. **Criterios de evaluación (Base V.1.1).**- Transparencia Mexicana señaló que, si bien las Normas establecen evaluar al menos las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo, recomendaba ampliar el número de ofertas a evaluar a cinco proposiciones, considerando la descripción y cantidad de los bienes a adquirir. El Instituto aceptó dicha recomendación y modificó la Base V.1.1 en este sentido.
11. **Carácter de la participación (Base IV.10).** - El Testigo Social recomendó dar claridad al texto de la base de la Convocatoria e incluir a los integradores de tecnología. El Instituto, tomando en cuenta la recomendación de la Testigo Social y los resultados de la investigación de mercado, realizó los ajustes correspondientes a dicho requisito en las Bases de la Convocatoria.
12. **Descalificación de los Licitantes (Base V.3).** - Transparencia Mexicana recomendó sustituir la palabra descalificación por desechamiento, así como corroborar que todos los requisitos considerados obligatorios, efectivamente afectan la solvencia de la proposición y son causal de descalificación, en caso de incumplimiento. El Instituto aclaró a la Testigo Social que, en términos de lo establecido en el artículo 83 de las Normas, el concepto descalificación es el correcto; asimismo, confirmó la obligatoriedad de todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

3.4.2 Publicación de las Bases de la Convocatoria a la licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio con los que México tiene suscritos Títulos o Capítulos de Compras del Sector Público, los artículos 21, fracción I, 22, fracción III, 24, 28, fracción III, inciso a), 29 y 32 de las Normas, y de conformidad con lo dispuesto por las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y su aclaración de fecha 09 de marzo de 2011, así como en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables vigentes en la materia, el 10 de mayo de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el sitio web del Instituto, las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los Tratados Internacionales, Número LA-040100992-E11-2019, para la Adquisición de Dispositivos de Cómputo Móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020.

Asimismo, el 10 de mayo de 2019, el Instituto envió al Diario Oficial de la Federación para su



publicación, un resumen de las Bases de la Convocatoria a que se refiere el párrafo anterior.

Las fechas establecidas para todos los actos del procedimiento de licitación pública se establecieron de la siguiente forma en las Bases de la Convocatoria.

Cronograma

Acto	Fecha
Publicación de las Bases de la Convocatoria (CompraNet)	10 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2019.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	2 de julio de 2019.
Acto de Fallo	Se informaría en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Firma de contrato	12 de julio de 2019.

3.4.3 Junta de Aclaraciones

Transparencia Mexicana estuvo presente en la junta de aclaraciones celebrada el 12 de junio de 2019, la cual buscó resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes⁶ relacionados con los aspectos contenidos en las Bases de la Convocatoria. Transparencia Mexicana constató que el Instituto atendió las disposiciones aplicables para esta etapa del procedimiento:

- 1. Recepción de solicitudes de aclaración.** - El Área Contratante tomó como hora de recepción, la indicada en su sello de recepción, y las que se entregaron a través del sistema CompraNet o correo electrónico proporcionado por el Instituto, la hora que se registró al momento de su envío, siendo 42 los licitantes que presentaron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a las Bases de la Convocatoria, mismos que se enlistan a continuación:

Listado de licitantes que presentaron solicitudes de aclaración

No.	Razón social del Licitante
1	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA 360, S.A. DE C.V.
2	LANIX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
3	WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A. DE C.V.
4	CORPORATIVO NETHOST, S.A. DE C.V.
5	IP ON LINE, S.A. DE C.V.

⁶ Se entiende por licitante, a la empresa que presentó en tiempo y forma, el escrito de interés en participar en la licitación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de las Normas, junto con la solicitud de aclaración correspondiente.



6	OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.
7	FORLAC STORE, S.A. DE C.V.
8	CLOUD DATA PROCESSING AND STORAGE, S.A. DE C.V.
9	EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
10	TECHNOTREND, S.A. DE C.V.
11	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.
12	TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.
13	COPPEL, S.A. DE C.V.
14	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.
15	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.
16	ZTE CORPORATION DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.
17	INTELLIGENCE BUREAU AND LABORATORY, S.A. DE C.V.
18	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.
19	SYNNEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
20	FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.
21	CENTRO DE CONVERSIÓN DE DOCUMENTOS E IMÁGENES, S.A. DE C.V.
22	TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.
23	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
24	ARLOESI GROUP, S.A. DE C.V.
25	TECNOLOGÍAS DE DISEÑO INTEGRAL, SA DE CV.
26	DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.
27	INTERCONECTA, S.A. DE C.V.
28	LINE ARQUITECTURA DE ECOSISTEMAS TECNOLÓGICOS S.A. DE C.V.
29	MULTITRACK, S.A. DE C.V.
30	SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.
31	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
32	WFI DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
33	THORSEN COMPANY S. DE R.L DE C.V.
34	INFORMÁTICA Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
35	ARQUITECTURA E INTEGRACIÓN DE SISTEMA, S.A. DE C.V.
36	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
37	SEGNA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
38	SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.
39	ADMINISTRADORA RADEON, S.A. DE C.V.
40	STRAFFSA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
41	COMPUSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V..
42	TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.



Durante dicho Acto, el Instituto dio lectura de las 8 (ocho) precisiones a las Bases de la convocatoria con relación a la Base IV.10 Carácter de la Participación, Anexo "1", Anexo "5" Pruebas de Desempeño (seis precisiones), suspendiendo la junta de aclaraciones debido al número de preguntas presentadas por los licitantes, e informando a los licitantes la fecha, hora y lugar para su continuación.

Al finalizar el Acto, se levantó el Acta correspondiente, la cual contenía la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervinieron en el Acto, así como del Testigo Social.

2. Contestación a solicitudes de aclaración. - Transparencia Mexicana recibió en tiempo y forma las preguntas formuladas por los licitantes, y participó, a invitación del Instituto, en las reuniones internas para solventar las solicitudes de aclaración, en las que participaron todas las áreas competentes del Instituto, incluyendo representantes del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. El Instituto fue abierto y transparente en lo tocante a la participación del Testigo Social durante esta etapa del procedimiento, siendo receptivo a las inquietudes, precisiones y comentarios vertidos por la misma, previo a la entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes.

3. Reanudación de la Junta de Aclaraciones. - El Instituto reanudó la junta de aclaraciones en tiempo y forma, dando lectura a 12 (doce) nuevas precisiones a las Bases de la Convocatoria, así como a las respuestas de todas las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes. Posteriormente, otorgó un plazo de 16 horas naturales para formular preguntas relacionadas con las precisiones y las respuestas recibidas, para ser contestadas en un acta complementaria, y, en caso de no recibir repreguntas, se daría por concluida la junta de aclaraciones. Asimismo, informó que no se les dio respuesta a las preguntas recibidas de los licitantes Straffsa Soluciones Integrales, S.A. de C.V. y Sinteg en México, S.A. de C.V., al no presentar escrito manifestando su interés en participar en la licitación, conforme lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Al finalizar el Acto, se levantó el Acta correspondiente, la cual contenía la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervinieron en el Acto, así como del Testigo Social.

4. Contestación a las repreguntas. - Transparencia Mexicana recibió en tiempo y forma las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes dentro del plazo de 16 horas naturales establecidas por el Instituto, y participó, a invitación de éste, en las reuniones internas para solventar las solicitudes de aclaración, en el que participaron todas las áreas competentes del Instituto, incluyendo representantes del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. El Instituto fue abierto y transparente en lo tocante a la participación del Testigo Social durante esta etapa del procedimiento, siendo receptivo a las inquietudes, precisiones y comentarios vertidos por la misma, previo a la entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes.



5. **Reanudación de la Junta de Aclaraciones.** - El Instituto reanudó la junta de aclaraciones en tiempo y forma, dando lectura a las respuestas de todas las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes (repreguntas). Asimismo, informó que no se les dio respuesta a las repreguntas recibidas de los licitantes Working Minds Consulting and Commerce Sevices, S.A. de C.V., Lanix Internacional, S.A. de C.V., y Desarrollos de TI, S.A. de C.V., al no presentarlas a través del Sistema CompraNet.

Previo a la conclusión de la junta de aclaraciones, el Instituto reiteró que la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el 01 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sito en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes.

Al finalizar la junta, el Instituto elaboró el Acta correspondiente, la cual contenía la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervinieron en el Acto, así como del Testigo Social.

Al concluir cada junta de aclaraciones, Transparencia Mexicana recibió copia del acta correspondiente.

6. Comentarios de Transparencia Mexicana a la Junta de Aclaraciones

A lo largo de las reuniones para responder las preguntas, Transparencia Mexicana hizo una serie de observaciones y recomendaciones entre las que destacan:

1. **Base II.1.16 Compatibilidad Técnica.** - A lo largo de la junta de aclaraciones, diversos licitantes solicitaron al Instituto que el certificado de homologación para Equipos Terminales Móviles, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), fuera un requisito a satisfacer a la firma del contrato y no en la etapa de presentación de proposiciones, bajo el argumento, principalmente, de falta de tiempo para contar con el certificado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Al respecto, Transparencia Mexicana recomendó al Instituto corroborar nuevamente que en la investigación de mercado se contaba con la evidencia de que varios dispositivos contaban con el certificado de homologación correspondiente, a lo cual el Instituto lo confirmó. Asimismo, la representante del Testigo Social recomendó considerar la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones a las consultas realizadas por el propio Instituto sobre este rubro y, en particular, en lo tocante al artículo 289 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, el cual establece que los dispositivos destinados a telecomunicaciones que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico, deben homologarse atendiendo a lo dispuesto en las normas o disposiciones técnicas aplicables, de conformidad con la Ley Federal sobre



Metrología y Normalización.

Transparencia Mexicana reiteró su posición en el sentido de mantener el requisito en los términos de la Base II.1.16, al corroborar que diversos equipos incluidos en el “*Documento de integración de resultados de la investigación de mercado para la contratación de dispositivos de cómputo móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020*”, contaban con el certificado de homologación correspondiente, con lo cual, el argumento de que solicitar el certificado limitaba la libre competencia, no era suficientemente sólido. Adicionalmente, señaló que este requisito tenía su fundamento en lo establecido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para dispositivos que harán uso del espectro radioeléctrico, por lo que su incumplimiento, afectaba la solvencia de la proposición.

Por último, la representante del Testigo Social consideró que posponer el cumplimiento de este requisito a la firma del contrato, dejaría al Instituto en un estado de incertidumbre sobre el bien a contratar, ya que, de no presentarlo a la firma del contrato, el mismo no podría ser suscrito, poniendo en riesgo, incluso, la ejecución del propio Censo de Población y Vivienda 2020.

El Instituto confirmó el requisito en los términos establecidos en la Base II.1.16 de las Bases de la Convocatoria a todos los licitantes que solicitaron acreditar dicho requisito a la firma del contrato, así como decidió realizar una precisión a dicha Base, en el siguiente sentido: “*Nota: el certificado de homologación constituye un requisito que el Instituto solicita, en virtud de que por necesidades operativas se requiere de la transmisión de voz y datos en tiempo real y para hacer esto posible, tanto la legislación y normatividad aplicable como el órgano regulador en la materia lo establecen como un documento de carácter obligatorio, lo anterior, en términos de lo que establece el artículo 289 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiocomunicación.*”

2. **Base II.2 Normas.** - Derivado del número de solicitudes de aclaración para eliminar ciertas Normas y considerar otras, Transparencia Mexicana solicitó al Instituto realizar una consulta a la Secretaría de Economía, en su calidad de cabeza de sector, para corroborar las Normas aplicables. El Instituto atendió la recomendación del Testigo Social, derivando en una precisión a las Bases de la Convocatoria en lo tocante a este requisito.
3. **Base III.11 Forma de Pago.** – Transparencia Mexicana sugirió al Instituto precisar que el pago del anticipo se llevaría a cabo una vez formalizado el contrato –en lugar de previo a la firma del mismo. Asimismo, afinar el segundo párrafo de dicha base para aclarar que el número de serie de los bienes en el comprobante fiscal era aplicable únicamente al 75% restante del pago, y no al momento del pago del anticipo. El Instituto tomó en cuenta las sugerencias de la Testigo Social, elaborando una precisión a dicha Base.



3.4.4 Presentación y apertura de proposiciones

Transparencia Mexicana estuvo presente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual se llevó a cabo en el lugar, fecha y hora establecidos en el Acta correspondiente a la última junta de aclaraciones y fue presidido por el servidor público designado por el Titular del Área Contratante del Instituto, contando con la presencia de los representantes del Instituto del área técnica y del área requirente, el representante del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como del representante de Transparencia Mexicana. Asimismo, contó con la presencia del Titular del Instituto y el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto. A este acto asistieron 9 licitantes de manera presencial, y 12 personas físicas en calidad de observadores.

Previo a la presentación y apertura de proposiciones, el representante del área contratante indicó a los licitantes que su propuesta técnico-económica debía entregarse forzosamente en sobre cerrado, y que los documentos legales-administrativos, podrían entregarse dentro o fuera del mismo, pero al momento de presentar el sobre, ya que, recibida su propuesta, no se recibiría ningún documento adicional. Posteriormente, se accedió al Sistema CompraNet, dando lectura a las propuestas que se recibieron por este medio (14 propuestas), y posteriormente, procedió a dar lectura de las propuestas que se recibieron de manera presencial (9 propuestas).

A continuación, el funcionario público que presidió el acto, procedió a la apertura de las propuestas que se recibieron por CompraNet, imprimiendo los documentos que las integran para una revisión cuantitativa de la documentación presentada, informando el nombre del licitante, la marca y modelo de DCM ofertado, así como el precio unitario y precio total ofertado. De la misma manera, procedió con la apertura de las propuestas que se recibieron de manera presencial.

Transparencia Mexicana constató que, de cada proposición, el Instituto levantó constancia de la documentación presentada por cada uno de los licitantes en sus proposiciones, sin entrar en ese momento al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 40 de las Normas.

A continuación, se muestra cuadro con el nombre de los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones; medio de participación; marca y modelo ofertado; precio unitario y precio total ofertado por cada uno de los licitantes.



Listado de licitantes que presentaron proposiciones

No.	Razón social del licitante	Medio de participación	Marca y Modelo	Precio Unitario ⁷	Precio Total ⁸
1	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	Presencial	SAMSUNG MODELO GALAXY A10 (SM-A105M)	\$2,137.78	\$397,251,568.25
2	LANIX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Presencial	LANIX ILLUM M8	\$2,974.50	\$552,733,488.00
3	COMERCIALIZADORA MILÉNIO, S.A. DE C.V.	Presencial	MITSUI MC32020	\$1,497.00	\$278,178,528.00
4	FORLAC STORE, S.A. DE C.V.	Presencial	SAMSUNG A10 (SM-A105M)	\$2,874.27	\$405,536,087.06
5	FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.	Presencial	LENOVO MODELO TAB V7	\$2,542.77	\$472,507,692.48
6	DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.	Presencial	SAMSUNG MODELO A10 (SM-A105M)	\$2,505.00	\$465,489,120.00
7	INNOVATION, BUSINESS AND INFRAESTRUCTURES IN TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MAINBIT SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y MAINBIT, S.A. DE C.V.	Presencial	LENOVO TAB V7 (PB-6505M)	\$2,457.00	\$456,569,568.00
8	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	Presencial	LG LM-X420 HM ZTE BLADE A7	\$3,425.86 \$2,813.79	\$636,607,008.64 \$522,869,712.96
9	COPPEL, S.A. DE C.V.	Presencial	ZUUM MODELO HIDRA PLUS	\$2,861.21	\$531,681,487.04
10	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES S.C. DE P DE R.L. DE C.V.	Electrónica	HUAWEI MODELO AMN-LX3	\$2,300.00	\$427,395,200.00
11	FACTORÍA DE TI, SAPI DE C.V.	Electrónica	LENOVO TAB V7	\$2,527.70	\$469,707,324.80
12	GEOS TELECOM, SAPI DE C.V.	Electrónica	XIAOMI REDMI 7	\$3,659.37	\$679,998,770.80
13	GMC HEALTH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Electrónica	HUAWEI AMN-LX3	\$3,422.00	\$635,889,728.00
14	INFORMÁTICA Y OFICINAS, S.A. DE C.V.	Electrónica	LENOVO MODELO TAB V7	\$2,516.56	\$467,637,245.44
15	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA 360, S.A. DE C.V.	Electrónica	MYMAGA MODELO M863U_P001	\$2,999.00	\$557,286,176.00
16	INTELLIGENCE BEREAU AND LABORATORY, S.A. DE C.V.	Electrónica	KUIBY PERTH	\$2,490.00	\$462,701,760.00
17	MULTITRACK, S.A. DE C.V.	Electrónica	SAMSUNG A10 MODELO SM-A105M)	\$2,225.81	\$413'608,917.44
18	LINE ARQUITECTURA DE ECOSISTEMAS	Electrónica	BLU MODELO VIVO XL4	\$3,700.00	\$687'548,800.00

⁷ Pesos mexicanos. No incluye el I.V.A.

⁸ Pesos mexicanos. No incluye el I.V.A.



	TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.				
19	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.	Electrónica	LENOVO TAB V7	\$2,623.37	\$487'485,106.88
20	SYMMETRIX ARCHITECTURE, S.A. DE C.V.	Electrónica	ESIM ESPAD-T02	\$2,995.76	\$556,684,106.24
21	SYNNEK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Electrónica	SAMSUNG A10 (SM-A105M)	\$2,399.00	\$445'791,776.00
22	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	Electrónica	HUAWEI MODELO AMN-LX3	\$2,268.00	\$421'448,832.00
23	TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	Electrónica	HUAWEI MEDIA PAD T3	\$5,000.00	\$929'120,000.00 ⁹

Al concluir la revisión cuantitativa de las proposiciones, el servidor público que presidió el acto solicitó, que de entre los Licitantes que asistieron al acto de presentación y apertura de proposiciones, se eligiera a uno que, en forma conjunta con el servidor público que presidió el acto, rubricaran los documentos señalados en las Bases IV.3 (Anexo "1") y IV.14 (Oferta Económica) de las Bases de la Convocatoria. Los licitantes nombraron a los representantes de las empresas Forlac Store S.A. de C.V., Informática y Oficinas, S.A. de C.V., Synnex de México, S.A. de C.V., Comercializadora Milenio, S.A. de C.V. y Multitrack, S.A. de C.V.

A continuación, el servidor público que presidió el acto de presentación y apertura de proposiciones, hizo del conocimiento de los presentes que, al día siguiente de la presentación y apertura de proposiciones, se llevarían a cabo las pruebas de desempeño, en términos de lo establecido en el Anexo "5" de las Bases de la Convocatoria.

Posteriormente, el Instituto informó el nombre de los 5 (cinco) licitantes que ofertaron el precio más bajo, y que serían sujetos a evaluación para las pruebas de desempeño, en términos de lo previsto en la Base V.1.1 Criterios de Evaluación de las Bases de la Convocatoria, para lo cual, se llevó a cabo un sorteo manual por insaculación, a fin de elegir las fechas en las que se realizarían las pruebas de desempeño (3 licitantes en el primer día y dos licitantes en el segundo día), resultando en la siguiente programación para las pruebas de desempeño:

Calendario de Pruebas de Desempeño

No.	Razón social de los licitantes	Fecha
1	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES S.C. DE P DE R.L. DE C.V.	03 de julio de 2019
2	MULTITRACK, S.A. DE C.V.	03 de julio de 2019
3	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	03 de julio de 2019
4	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	04 de julio de 2019
5	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	04 de julio de 2019

⁹ Propuesta consistente en una sola hoja (propuesta económica) sin propuesta técnica y documentación administrativa y legal.



El servidor público que presidió el acto, indicó que si en la evaluación de las propuestas de los licitantes listados en el párrafo anterior, no resultaban satisfactorias, se evaluarían las subsecuentes más bajas, siempre y cuando no rebasaran el 10% de la que, en su caso, haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, informó la hora y lugar para llevar a cabo las pruebas de desempeño a los equipos ofertados, haciendo hincapié que, en caso de no presentar el equipo ofertado y sus accesorios en la fecha establecida y con la presencia de al menos un representante del licitante, no se aplicarían las pruebas de desempeño al equipo de dicho licitante y sería motivo de descalificación.

Finalmente, el servidor público que presidió el acto procedió a dar lectura al Acta correspondiente, estableciendo como fecha para emitir el Fallo el 10 de julio de 2019 a las 15:00 horas. Todos los asistentes, así como Transparencia Mexicana, recibieron copia del acta correspondiente.

3.4.5 Verificación de la evaluación de las proposiciones

En preparación para las pruebas de desempeño y la evaluación de las proposiciones, Transparencia Mexicana solicitó al Instituto la siguiente información, la cual fue entregada por el Instituto de manera oportuna y completa:

- Cédulas de pruebas de los equipos (actualizados conforme al resultado de la junta de aclaraciones).
- Check list / formatos que serán utilizados para la evaluación técnica, administrativa y económica de las ofertas que reciban (actualizada).
- Programa de trabajo para la evaluación de las ofertas.

El Instituto llevó a cabo las pruebas de desempeño a las 5 (cinco) empresas que ofertaron el precio más bajo, conforme al calendario programado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, y en el lugar, fecha y hora establecida.

Transparencia Mexicana estuvo presente durante el desarrollo de las pruebas de desempeño, constatando que las mismas, se desarrollaron en apego a lo establecido en el Anexo "5" de las Bases de la Convocatoria, y sujetándose a un protocolo de actuación definido por el Instituto, al que se le fue dando lectura durante todo el desarrollo de las pruebas de desempeño. Transparencia Mexicana constató que dicho Protocolo fue el mismo en los dos días de las pruebas de desempeño, las cuales se desarrollaron con transparencia y en igualdad de condiciones para todos los licitantes.

Al término de cada prueba (5 en total), el representante del licitante y el representante del Instituto, asentaron su nombre y firma en el Formato de la Prueba correspondiente, y entregaron el mismo, al servidor público que presidió el acto.



Finalizadas la totalidad de las pruebas de desempeño, el servidor público que presidió el acto solicitó a los licitantes guardar el DCM y sus componentes en empaques sellados y firmados, para dejarlos bajo resguardo del funcionario público nombrado por el Instituto, señalando que los mismos, serían devueltos a los 15 días siguientes a la fecha de emisión del fallo, con excepción del licitante que resultase adjudicado.

Por último, dio lectura a la Minuta correspondiente, la cual fue rubricada en todas sus hojas por los licitantes, los observadores, los servidores públicos del Instituto y el Testigo Social.

Transparencia Mexicana presenció que al momento de la rúbrica y firma de la Minuta a que se refiere el párrafo anterior, el C. Carlos Liz Cifrián, quien acudió a las pruebas de desempeño en calidad de observador, escribió de su puño y letra "*Solicito prueba de mi equipo y no se (ilegible)*", ante lo cual, el funcionario público que presidió el acto, le notificó la imposibilidad de realizar cualquier anotación en la minuta que no fuera su rúbrica y firma, dado su carácter de observador, anulando en ese momento la hoja donde asentó dicha leyenda, y sustituyendo la misma por una nueva para rúbrica y firma de los presentes, e informando a los asistentes que dicha hoja, formaría parte de la Minuta correspondiente a las Pruebas de Desempeño. Transparencia Mexicana recibió una copia de la hoja de referencia.

Por último, se entregó una copia de la Minuta con los resultados de cada prueba.

Posteriormente, y atendiendo lo dispuesto en la Base V.1.1. Criterios de Evaluación de las Bases de la Convocatoria, el Instituto evaluó las 5 (cinco) propuestas de los licitantes que ofertaron el precio más bajo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y la junta de aclaraciones. Transparencia Mexicana revisó las propuestas presentadas por dichos licitantes, y presenció que la evaluación de las mismas, se realizara en cumplimiento a las Bases de la Convocatoria.

Los resultados de la evaluación técnica se encuentran en las cédulas de evaluación correspondientes, las cuales fueron compartidas por el Instituto a Transparencia Mexicana en tiempo y forma, para su revisión y, en su caso, comentarios.

Por último, el Testigo Social recomendó al Instituto verificar la autenticidad de los certificados de homologación expedidos para los equipos ofertados, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. El Instituto dio atención a la recomendación de Transparencia Mexicana, corroborando su autenticidad.

Resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, las 5 (cinco) propuestas cumplieron con los



requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación¹⁰.

3.4.6 Acto de Fallo

El Acto de Fallo se llevó a cabo en el lugar, fecha y hora establecidos en el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la asistencia de los representantes de las áreas contratante, requirente, técnica, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto, un licitante, así como de Transparencia Mexicana.

El acto fue presidido por el servidor público designado para tal fin en términos de lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual), quien informó que el Instituto evaluó las 5 (cinco) propuestas con el precio más bajo, detectando un error de cálculo en la propuesta económica de la licitante Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V., procediendo a realizar la corrección aritmética correspondiente conforme al Numeral 12, quinto párrafo del Manual, y que fue aceptada por el Licitante mediante escrito de fecha 9 de julio de 2019.

Posteriormente, en términos de lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 47 de las Normas, se procedió a adjudicar el Contrato al Licitante cuya Proposición resultó solvente, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, ofertado el precio más bajo.

No.	Razón social del licitante	Precio Total ¹¹
1	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	\$278,178,528.00

Al concluir el acto de fallo, Transparencia Mexicana recibió copia del Acta de Fallo correspondiente.

Durante el acto, el servidor público que presidió el acto informó al licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar para acudir a la firma del contrato, y la obligación de presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al Acto de Fallo, el Anexo "23" de las Bases de la Convocatoria debidamente requisitado y suscrito con firma autógrafa, o bien, en escrito libre que contenga la información precisada en el Anexo citado. Asimismo, notificó al licitante ganador, la obligación de presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, señalando el lugar establecido para este fin. Por último, se reiteró al licitante adjudicado la obligación presentar previo a la firma del Contrato, la siguiente documentación:

¹⁰ Transparencia Mexica revisó la información pública disponible relacionada a las políticas de integridad corporativa de las empresas que presentaron las cinco ofertas más bajas, mismas que fueron evaluadas por el INEGI. Este ejercicio realizado por Transparencia Mexicana dio como resultado, que ninguna de éstas empresas cuenta con dichas políticas. Esto no es parte del procedimiento de contratación, ni tiene impacto alguno sobre el resultado de la licitación, se trata únicamente de una revisión realizada por Transparencia Mexicana en el marco de su participación en este procedimiento.

¹¹ Pesos mexicanos; no incluye el Impuesto al Valor Agregado.



- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo establecido en la disposición 2.1.31, primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- Documento vigente de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con las reglas segunda y quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero del 2015 y sus modificaciones del 3 de abril de 2015. La cual deberán consultar en el apartado "patrones o empresas" de la página de internet: www.imss.gob.mx.

Asimismo, el Instituto asentó en el Acta del Fallo, los licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, pero que no correspondieron con la oferta económica más baja.

No.	Razón social de los licitantes
1	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
2	MULTITRACK, S.A. DE C.V.
3	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.
4	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.

Por último, se señaló los licitantes cuyas proposiciones no fueron evaluadas por no corresponder a las 5 (cinco) ofertas más bajas, de acuerdo a lo establecido en la Base V.1.1 de las Bases de la Convocatoria, y que corresponden con el resto de las propuestas recibidas durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Al concluir el Acto de Fallo, Transparencia Mexicana recibió copia del acta correspondiente.

3.4.7 Firma del Contrato

El día contemplado para la firma del contrato, el Instituto envió a la representante del Testigo Social, la documentación entregada por el licitante adjudicado, requerida previo a la firma del Contrato, siendo revisada por la Testigo Social sin que tuviera comentarios al respecto.

Ese mismo día, Transparencia Mexicana recibió del área contratante, el Contrato de Adquisición de 185,824 Dispositivos de Cómputo Móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020 a celebrarse entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el licitante adjudicado, remitiendo, ese mismo día, sus comentarios al área contratante.

La firma del contrato se llevó a cabo en el día, la hora y lugar establecidos en el Acta de Fallo, con



la presencia del representante legal del licitante adjudicado y el representante del área contratante, y la participación, vía remota, de Transparencia Mexicana.

4. Inconformidades

Al cierre de este Informe, Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se presentaran inconformidades ante el Órgano Interno de Control del Instituto, relacionadas con el fallo de esta Licitación.

5. Incidencias

A lo largo del proceso de la licitación materia del presente Informe, y hasta el cierre del mismo, se presentó una incidencia, relacionada con denuncia de hechos recibida por Transparencia Mexicana mediante correo electrónico de fecha 8 de julio de 2019, a través del cual, el Ing. Juan Carlos Tapia Cisneros expresó al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Titular del Órgano Interno de Control del propio Instituto, y a la Testigo Social, lo siguiente:

- No existen en el mercado bienes que cumplan con todas las características solicitadas en el Anexo Técnico.
- Ninguno de los 5 (cinco) equipos que fueron evaluadas en las pruebas de desempeño, cumplen con las características técnicas requeridas en las Bases de la Convocatoria.
- La investigación de mercado que soporta la licitación, es inexistente o “*ha sido manipulada, ya que las características técnicas requeridas técnicas solicitadas no pueden ser cumplidas por los oferentes y sus marcas que dominan el mercado en cuestión.*”¹²
- El carácter de la licitación es erróneo.
- Solicitud para la intervención del órgano revisor al proceso licitatorio

El 9 de julio de 2019, Transparencia Mexicana hizo llegar al Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto la comunicación que le envió el Ing. Tapia Cisneros, a quien copió para su conocimiento.

Asimismo, Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que el Instituto dio respuesta al Ing. Juan Carlos Tapia Cisneros mediante oficio de fecha 18 de julio de 2019, al correo electrónico que proporcionó, solicitándole un domicilio para la entrega del original del citado oficio, sin que, a la fecha del presente Informe, y a pesar de las gestiones realizadas para la entrega del oficio de manera personal, haya sido posible para el Instituto, entregarlo al Sr. Tapia Cisneros.

El 5 de agosto de 2019, Instituto enteró al Testigo Social que concluyó dejar en resguardo el oficio

¹² Pág. 5. Denuncia de hechos de fecha 4 de julio de 2019, suscrita por el Ing. Juan Carlos Tapia Cisneros.



original en el Área Contratante, para cuando el interesado quiera ocurrir a recibirla.

Para referencia, se anexan al presente Informe los comunicados recibidos y enviados por Transparencia Mexicana a este respecto (ANEXO 1).

6. Recomendaciones

Transparencia Mexicana recomienda que, para futuras investigaciones de mercado, el Instituto lleve a cabo una búsqueda exhaustiva y detallada de potenciales proveedores del bien a adquirir, a fin de ampliar las posibilidades de análisis y toma de decisiones en los estudios de costo-beneficio, en cuanto a precio y características técnicas de los bienes a adquirir, tipo de contratación, entre otros y asegurar las condiciones más favorables para el Instituto al mismo tiempo que se favorezca la libre participación.

Asimismo, Transparencia Mexicana sugiere integrar contrataciones anteriores con base en una búsqueda exhaustiva y detallada en el Sistema CompraNet, lo cual podría impactar favorablemente en la integración de los precios estimados de los bienes a adquirir. Si bien es cierto que Transparencia Mexicana coincide con el Instituto en que los equipos no son exactamente los mismos en volumen y en características técnicas, considera que es posible hacer ciertos cruces de información en el ánimo de contar con mayor y mejor información para la toma de decisiones.

Con relación a los aspectos técnicos, Transparencia Mexicana recomienda que, en futuros procesos licitatorios, el área requirente mantenga una comunicación más efectiva y eficiente con el área técnica para definir y establecer los requisitos técnicos, de manera clara, consistente, y alineada a los objetivos que se persiguen con la contratación de los bienes. Durante la participación de Transparencia Mexicana en el proceso de licitación materia de este Informe, se pudo constatar discrepancias y ambigüedades técnicas que pudieron evitarse, con un estudio más detallado y sólido de los requisitos técnicos *versus* los requerimientos del servicio, a fin de evitar discusiones recurrentes de un mismo punto a lo largo del proceso de revisión del proyecto de Bases de la Convocatoria y hasta la conclusión de la junta de aclaraciones.

Asimismo, Transparencia Mexicana recomienda que los tiempos para la presentación de proposiciones, sean los adecuados, considerando la complejidad en la integración de las proposiciones o los tiempos para obtener autorizaciones, certificaciones, o cualquier otro tipo de requerimiento legal o administrativo; en este sentido, se recomienda una planeación efectiva para iniciar los procesos licitatorios, ya que en el caso que nos ocupa, los tiempos se encontraban ciertamente comprometidos por cuestiones presupuestales y por el plazo para el inicio del Censo de Población y Vivienda 2020. A manera de ejemplo, destaca el requisito relacionado con el certificado de homologación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuya obtención toma un tiempo que superaba las posibilidades de contar con el mismo al momento de presentar las proposiciones, y si bien es cierto que la investigación de mercado arrojó que varios dispositivos de línea contaban con



el mismo, probablemente la participación podría haber sido aún más nutrida, si se hubiera ampliado el plazo para que otros potenciales proveedores, tuvieran la posibilidad de tramitar y obtener, en tiempo y forma, el certificado de homologación emitido por el IFT para sus equipos.

Sin cuestionar los requerimientos y necesidades específicas del área requirente, y tomando en cuenta los tiempos establecidos en las Bases de la Convocatoria, Transparencia Mexicana considera que más adelante valdría la pena reflexionar sobre los tiempos otorgados a los licitantes, sean adecuados para la integración de sus proposiciones, pudiendo impactar, de manera positiva, en mayor participación.

Con relación a los requisitos que tienen impacto o relación con otras dependencias y organismos gubernamentales, se sugiere realizar las consultas y acercamientos pertinentes, de manera oportuna y eficiente, para contar con todos los elementos técnicos, legales y administrativos, que permitan contar con la certeza de que dicho requisito, se encuentra establecido correctamente en las Bases de la Convocatoria. A manera de ejemplo, el requisito relacionado con las Normas, fue discutido ampliamente por el Instituto en las diversas mesas de trabajo en las que estuvo presente Transparencia Mexicana, hasta que el requisito fue precisado por la Secretaría de Economía, cabeza de sector en la materia e impactado, en una etapa bastante avanzada de la junta de aclaraciones, en las Bases de la Convocatoria, con una precisión. Asimismo, se sugiere que, en futuros procesos licitatorios, el Instituto solicite la entrega de la copia de los certificados que avalen el cumplimiento de las Normas solicitadas.

Por último, y en virtud de que Transparencia Mexicana recibió el Contrato para su revisión, a escasas horas de su suscripción, se recomienda que, en futuros procesos licitatorios, dicho Contrato sea entregado al Testigo Social con el tiempo suficiente para su revisión y, en su caso, entrega de los comentarios y recomendaciones pertinentes, para su discusión y análisis al interior del Instituto.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Transparencia Mexicana pudo constatar que las Bases de la Convocatoria fueron elaboradas en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, Transparencia Mexicana observó que durante el proceso de licitación, el Instituto se apegó a Bases y a las disposiciones jurídicas aplicables, sin detectarse desviaciones o actos discretionales contrarios a lo establecido en las mismas, tanto en los actos formales de cada etapa del proceso (publicación de la Convocatoria; celebración de juntas de aclaraciones; acto de recepción y apertura de propuestas técnicas; acto de apertura de proposiciones; fallo y firma del Contrato), como en las evaluaciones técnicas de las proposiciones.



TRANSPARENCIA
M E X I C A N A

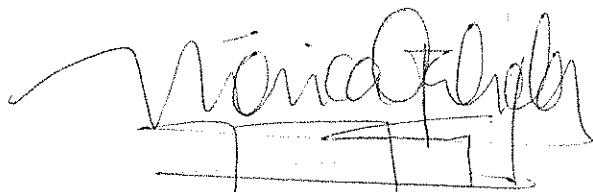
8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este Informe en su página web una vez enfregado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este Informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Relación de Anexos

Anexo 1

Transparencia Mexicana, A.C.



03 de diciembre de 2019